ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 6.359/2013

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1361/2012, a instancia de la parte actora Da Vanessa Hidalgo Blanco contra Mónica Heredia Ruiz, sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado Sentencia de fecha 14/03/13 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Vanessa Hidalgo Blanco, contra la empresa Mónica Heredia Ruiz, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la suma de mil ciento sesenta euros (1.160€) en concepto de principal, más 116€ en concepto de interés de demora, sin costas.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que siendo la cuantía litigiosa inferior a 3.000 euros, contra la misma no cabe recurso.

Líbrese oficio a la Inspección de Trabajo de Córdoba adjuntando copia de la presente, a los efectos legalmente procedentes en los términos del FDº 5º y Hecho Probado 2º de esta Sentencia.

Así por ésta mi Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Mónica Heredia Ruiz, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 15 de julio de 2013. La Secretaria Judicial, firma ilegible.